

ANEXO I

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA COBERTURA DE DIEZ (10) VACANTES DEL PUESTO DE “INSPECTOR DE ESPACIO PÚBLICO” EN LA DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO.

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC /19.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca algún impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 2°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. A los fines de ser admitido al presente concurso, el aspirante deberá acreditar las siguientes condiciones:

Nivel Educativo	Titulo Secundario (Excluyente) . Los títulos de Educación Secundaria en sus distintas opciones y modalidades (1), deberán estar Homologados con el Art. 31 de la Reso. CFE 311/16. (1) Educación a distancia (Ley 26.206, Art. 109), Educación Secundaria Orientada, Educación Técnico-Profesional, Educación Artística, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Encierro, Educación Rural y en el caso de aquellas jurisdicciones que posean Educación Secundaria de la modalidad de Educación Especial basadas en la currícula oficial de nivel secundario.
	Se valorará contar con título superior al requerido vinculado con el puesto concursado. (Deseable)
	Se valorará contar con cursos, congresos, jornadas, seminarios y/o capacitaciones dictados por el Instituto Superior de la Carrera y/o por instituciones de reconocido prestigio, vinculados con el puesto concursado. (Deseable)
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de un (1) año de experiencia ejerciendo funciones de seguridad, inspección y/o control, preferentemente en organismos públicos (Excluyente) .

Conocimientos técnicos requeridos para examen	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 451: Ley de Faltas de La Ciudad de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.017). • Ley N° 471: Ley de Relaciones Laborales en la administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.017). • Ley N° 1472: Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6017). Libro II, Título III, Capítulo II: Uso Del Espacio Público o Privado; y Título IV, Capítulo II: Espectáculos Artísticos y Deportivos. • Ley N° 2936: Ley de Publicidad Exterior (texto consolidado por Ley N° 6017). • Ordenanza N° 34421: Código de Habilitaciones y Verificaciones. (texto consolidado por Ley N° 6017). ANEXO B SECCION 11 PERMISOS DE USOS EN EL ESPACIO PÚBLICO, CAPITULO 11.1 Disposiciones Generales. CAPITULO 11.2 Elaboración y Expendio de Productos Alimenticios por Cuenta Propia en Ubicaciones Fijas y Determinadas. CAPITULO 11.3 Venta Ambulante por cuenta propia. CAPITULO 11.5 Régimen de penalidades para la Venta en Vía Pública, en todas sus modalidades. CAPITULO 11.10 Venta Ambulante y en ubicaciones fijas y determinadas por cuenta de Terceros.
--	--

Artículo 3º.- Especificaciones puesto. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan

Horario de trabajo	<p>35 horas semanales. La jornada a cumplir por cada uno de los aspirantes será definida oportunamente por la repartición de destino, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lunes a viernes de 14.00 a 21.00 h. ó • Sábados, domingos y feriados de 9.00 a 21.00 h.
Tipo de Contratación	<p>Ingreso a la Planta Permanente del Escalafón General para el Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>La incorporación se efectúa en el tramo y grado inicial del agrupamiento y categoría que correspondiere al Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aprobada por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatoria, instrumentadas por Resolución N° 20-MHGC/14 y 625-MEFGC/18 respectivamente.</p>

Estabilidad en la Planta Permanente	<p>Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias.</p> <p>Artículo 43.- <i>Adquisición De La Estabilidad. A los efectos de la adquisición de la estabilidad deberá prestar servicios efectivos durante un período previo de 12 meses y aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido, o por el solo transcurso de dicho período, si al cabo del mismo el trabajador no fuera evaluado por causas imputables a la administración. Hasta que ello no ocurra, la prestación de servicios del trabajador se regirá por la modalidad laboral transitoria que en cada caso se determine.</i></p>
--	--

Artículo 4°.- Responsabilidades del puesto. Las responsabilidades del puesto son las que a continuación se detallan:

Responsabilidades del puesto	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalizar el cumplimiento de la normativa asociada al orden, higiene, seguridad y organización en espacios públicos • Realizar secuestros de mercadería y otros elementos. • En caso de corresponder, ejercer el poder sancionatorio mediante el labrado de actas de comprobación y/o secuestro, y solicitar el auxilio de la fuerza pública.
Responsabilidades específicas	<ul style="list-style-type: none"> • Inspeccionar con el equipo asignado, centros comerciales a cielo abierto, arterias comerciales, parques, eventos culturales y deportivos, para la prevención y disuasión de la venta ilegal y la ocupación indebida del espacio público. • Participar en el traslado de mercadería decomisada al depósito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 5°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 42 del Anexo a la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Antecedentes curriculares vinculados con el puesto a cubrir (Finalizados y acreditados)	Nivel educativo superior al requerido.	Hasta 2 puntos	Hasta 7 puntos
	Conferencias, congresos, jornadas (en carácter de disertante, expositor y/o asistente), seminarios, cursos, y/o capacitaciones dictados por el Instituto Superior de la Carrera o por instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta un máximo de 5)	Hasta 5 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el puesto a cubrir (Se evaluarán hasta un máximo de 5)	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 23 puntos	Hasta 28 puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 5 puntos	

Artículo 6°.- De las presentaciones. Cualquier presentación que se efectuare en el marco del presente proceso de selección deberá dirigirse al Comité de Selección y será recepcionada por la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E N° 2019- 22.469.404 -GCABA-UPDYC s/ Anexo I Modalidades y Requisitos.
Concurso Público y Abierto para la cobertura de diez (10) vacantes del puesto Inspector de Espacio Público
DGFEP- MAYEP- COPIDIS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.